SEREMI
Región del Bío Bío

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.
Deja sin efecto Decreto Exento N° 382, de 01 de marzo de 1965, que destinó el inmueble fiscal denominado en el sector Huallerehue, comuna de Santa Juana.

CONCEPCION, 02 ABR 2014

RES. EXENTA N° 780 / **VISTOS,** Orden Ministerial N°1, de fecha 21 de septiembre de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Tierras y Colonización, con fecha 01 de marzo de 1965, destinó al Ministerio de Educación Pública del predio fiscal ubicado en el sector de Huallerehue, comuna de Santa Juana, para la construcción de la Escuela N°20 de Huallerehue.

2. Que, por postulación N°550887, la Municipalidad de Santa Juana solicitó la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal, en donde funciona la escuela básica, que entrega educación a niños del sector, toda vez que dicha escuela es administrada por dicha corporación edilicia.

3. Que, por Resolución Exenta N°687, de fecha 25 de marzo de 2014, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Bío Bío, otorgó la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ya descrito a la Municipalidad de Santa Juana.

R E S U E L V O:

1.- Deróguese el Decreto Exento N° 382, de fecha 01 de marzo de 1965, que destinó al Ministerio de Educación Pública la propiedad fiscal ubicada en el sector Huallerehue, camino Huallerehue-Papal, comuna de Santa Juana, provincia de Concepción, Región del Bío Bío, ID 251412, inscrito a fojas 606 vta. bajo el N°610 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, correspondiente al año 1991.

2.- En contra de la presente resolución proceden los recursos de reconsideración y jerárquico prescritos en el artículo 59 de la Ley 19.880 y de revisión previsto en el artículo 60 de la misma ley, en los plazos allí indicados, todo ello sin perjuicio de los recursos judiciales previstos en la legislación común.

3.-Pase esta documentación al archivo de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

"POR ORDEN DE La PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

ERIC AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

EAJ/CPG/RAG/vpt
Distribución:
1.- Destinatario:
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (3)
3.- Archivo Oficina de Partes
Dse/ 2014

Destina al MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, predio fiscal ubicado en Concepción.

Santiago, 1 - MAR. 1965

N.° 382 Vistos: lo solicitado por el Ministerio de Educación Pública, en oficio N° 1.567, de 1964; lo informado por la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, en oficio N° 1.350, de 15 de febrero del presente año; y, en virtud de las disposiciones de los artículos 1° y 6° del DFL.N° 336, de 1953,

D E C R E T O :

Destínase al MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, para la construcción de la Escuela N° 20 de Huellerehue, el inmueble fiscal ubicado en el lugar del mismo nombre, de la comuna de Santa Juana, departamento de Coronel, provincia de Concepción; inscrito a fojas 153 vta. N° 196 del Registro de Propiedad del año 1889, del Conservador de Bienes Raíces de Coronel; de una superficie de 1.800 metros cuadrados, y cuyos deslindes según su título son: Norte y Este, con terrenos del donante, don Juan Clímaco Valencia; Sur, con terrenos de la Sucesión de Pedro Chávez y, Oeste, con el camino público de Arauco a Santa Juana.

Regístrese en el Departamento de Bienes Nacionales, tómese razón y comuníquese.--

N. Trivelli S.

TOMADO RAZON

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRADO

- 6 ABR.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DEPTO.